

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM001783
FOLIO TRÁMITE: 58.231

FECHA EXPEDICIÓN 10-Julio-2015

NOMBRE: TEJEDA BALVINO SATURNINA
 UBICACIÓN: BAHIA DE LA CONCEPCION
 COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
 CALLE CRUCE 2: BAHIA PICHILINGUE
 GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

TT 2083059

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$461.36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Julio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE	09:00:31 a	A:	12:00:31 p
MARTES	SI	DE 09:00:31 a	A 12:00:31 p	SÁBADO	SI	DE 09:00:31 a	A:	12:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE 09:00:31 a	A 12:00:31 p	DOMINGO	SI	DE 09:00:31 a	A:	12:00:31 p
JUEVES	SI	DE 09:00:31 a	A 12:00:31 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

AUTORIZÓ

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

TEJEDA BALVINO SATURNINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad que no deben exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envudamiento o privatismo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y aviones.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad autorizada dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000